

**Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad sujeta a control:		Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes			
Órgano /Unidad orgánica de la CRG u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes			
Periodo de seguimiento:		Julio – Diciembre 2024			
ITEM	INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR N°	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	RECOMENDACIÓN N°	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1.	27485-2024-CG/GRTB-AC Ejecución del proyecto CUI N° 2192836 "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en las localidades de la Palma-Canario II, margen izquierda del río Zarumilla (prog. 0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes provincia de Zarumilla - Tumbes"	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer la actualización de la Directiva General n° 002/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE aprobada con Resolución Directoral n.° 0047/2021- MIDAGRI- DVDAFIR- PEBPT- DE, de 25 de marzo de 2021, en la que deberán incorporar mecanismos internos que delimiten las responsabilidades de cada uno de los funcionarios o servidores que intervienen en los procedimientos de contratación de servicios y bienes menores a ocho (8) UIT, y en la que además deben señalar la obligatoriedad de realizar la verificación posterior de la autenticidad de la documentación que forme parte de los expedientes de contratación; todo ello en concordancia con la normativa de contrataciones aplicable a la fecha de su implementación. (Conclusión n.° 4)	Pendiente
			2	Disponer que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento ejerza sus funciones de coordinación respecto a la ejecución de los Proyectos de Inversión en concordancia con las disposiciones y lineamientos que establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual deberá proponer la elaboración de un documento de gestión que delimite las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades orgánicas o dependencias que hagan sus veces de Unidad Ejecutora de Inversiones a efectos que sustenten en el marco de la normativa aplicable las modificaciones en la fase de ejecución, que estén orientadas a efectuar gastos diversos no vinculados a los componentes principales del Proyecto y que representen un incremento del costo inversión, a efectos que se maximicen los recursos asignados; dicho documento debe ser revisado y aprobado por el Titular de la Entidad en armonía con los principios rectores señalados en el Decreto Legislativo n° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (Conclusión n.° 5)	Pendiente
			3	Disponer que el Titular de la Entidad implemente una directiva interna que regule el procedimiento, actuaciones y obligaciones de los servidores o funcionarios que son designados como responsables técnicos o legales de los procedimientos de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de Obras, en el marco de lo dispuesto en Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2019-VIVIENDA y sus modificatorias. (Conclusiones n.° 6, 7 y 8)	Pendiente
			4	Disponer que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en el marco de sus atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones Aprobado con Resolución Ministerial n.° 0051-2015-MINAGRI de 05 de febrero de 2015, modificada con Resolución Ministerial n.° 0530-2015-MINAGRI de 23 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial n.° 0572-2016- MINAGRI de 15 de noviembre de 2016, proponga la elaboración de una directiva interna que regule las funciones y procedimientos de los profesionales que son designados como Monitor de Obra, a fin que sus actuaciones puedan coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Contrato; dicho documento debe ser revisado y aprobado por el Titular de la Entidad en concordancia con la normativa de contrataciones aplicable. (Conclusión n.° 3)	Pendiente
			5	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comprendido en el hecho observado del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.° 3)	Pendiente

